

PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES COMPONENTE DE EXTENSIONISMO, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ASOCIATIVIDAD PRODUCTIVA 2018

Conforme a lo establecido en los Artículos 9, 48 y 49 del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 29 de diciembre de 2017, la Delegación Estatal de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y el Gobierno del Estado de Chihuahua a través de la Secretaría de Desarrollo Rural:

CONVOCAN

A pequeños productores (as) del sector rural, ya sea de manera individual, organizados en grupo o constituidos como persona moral con servicios de extensión, innovación y capacitación para incrementar la producción de alimentos y fortalecer el desarrollo comunitario en las zonas rurales, bajo las siguientes:

BASES

Requisitos de Elegibilidad:

- Ser pequeño productor que forme parte de las Unidades Económicas Rurales (UER) familiares, que corresponden a los estratos de subsistencia con y sin vinculación al mercado, y aquellas UER clasificadas en transición, E1, E2 y E3.
- Estar registrado en el Padrón Único de Beneficiarios de la SAGARPA y tener actualizados sus datos.
- Y lo señalado en el Artículo 9 del acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), para el ejercicio fiscal 2018.

Además deberá presentar:

- Anexo I Solicitud de Apoyo del Programa de Apoyos a Pequeños Productores.
- Anexo XXIII Declaratoria en Materia de Seguridad Social.
- Si en años anteriores recibió algún apoyo por parte de la SAGARPA, haber cumplido las obligaciones correspondientes.
- Escrito en que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que en el año fiscal 2017 no recibió o está recibiendo apoyos para el mismo concepto de la Administración Pública Federal que implique duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios, salvo que se trate de proyectos por etapas.
- No estar incluido en el "Directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho de recibir apoyos o entregar información que no sea verdadera ni fidedigna o que impida la

verificación física o documental del producto o servicio objeto del apoyo”, a cargo de la Oficialía Mayor de la SAGARPA.

Para el caso de las solicitudes presentadas por personas morales:

- Acta constitutiva y, en su caso, el instrumento notarial vigente donde consten las modificaciones a ésta y/o sus estatutos.
- Cédula del RFC (Registro Federal de Contribuyentes).
- Comprobante del domicilio fiscal, (recibo de pago de energía eléctrica, teléfono, predial o agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
- Acta notarial donde consten los nombramientos de representación legal y poderes correspondientes.
- CURP del representante legal, (Clave Única de Registro de Población), sólo cuando la identificación presentada no la contenga.
- Identificación oficial del representante legal.

Para el caso de las solicitudes presentadas por grupos organizados informales:

- Acta de asamblea y de designación de representantes, con la lista de asistencia y de firmas, validada por la Autoridad Municipal.
- Identificación oficial de los integrantes del grupo.
- CURP (Clave Única de Registro de Población) de quienes representan al grupo, sólo cuando la identificación presentada no la contenga.
- Comprobante de domicilio (recibo de pago de energía eléctrica, teléfono, predial o agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud, de quien representa al grupo.

Concepto de Apoyo:

- Contratación de extensionistas para la atención de grupos de al menos 30 productores. El apoyo mensual por el servicio será desde \$18 mil hasta por \$20 mil.

Priorización de Territorios y Cadenas:

Se podrán atender los 67 municipios del estado, y se priorizaron para su atención 8 sistemas producto dedicados a las actividades agrícolas, pecuarias y acuícolas, los cuales son considerados como estratégicos para el desarrollo del sector rural, sin dejar de atender los sistemas producto que requieran del servicio y cumplan con los requisitos de elegibilidad.

Maíz	Bovinos Leche	Ovinos
Frijol	Bovinos Carne	Trucha
Avena	Caprinos	

Recepción de solicitudes y ventanillas. La Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado y sus Residencias, la Delegación Estatal de la SAGARPA, sus Distritos de Desarrollo Rural y CADERs.

Documentación que debe contener el expediente a presentar:

1. Anexo I. Solicitud de Apoyo del Programa de Apoyos a Pequeños Productores.
2. Anexo XXIII. Declaratoria en Materia de Seguridad Social.
3. Anexo II. Relación de solicitantes a los Componentes del Programa de Apoyos a Pequeños Productores en físico y electrónico.
4. Acta constitutiva de la organización o bien acta de conformación del Grupo de trabajo, sellada por el municipio o alguna autoridad local.
5. Identificación oficial VIGENTE Y LEGIBLE (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional) del representante y de los beneficiarios.
6. CURP, si es que la identificación oficial no la contiene.
7. RFC de la organización y del representante.
8. Comprobante de domicilio, con una vigencia no mayor a tres meses a la apertura de la convocatoria (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento).
9. Acuse del Registro del Padrón de solicitantes y beneficiarios de la SAGARPA.
10. 32D de la organización o del representante del grupo.

Periodo. Se recibirán solicitudes a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el 29 de marzo de 2018.

Mecanismo de selección:

Paso 1. El productor presenta su solicitud en los periodos establecidos en la presente convocatoria.

Paso 2. La IE analiza la documentación del expediente de solicitud.

Paso 3. La IE dictamina y presenta al CEDR las solicitudes dictaminadas como positivas para su autorización.

Paso 4. Una vez autorizadas las solicitudes de las y los productores, la IE lo notifica a las y los productores y publica los resultados en las ventanillas y en las páginas web de la SAGARPA y de la Secretaría de Desarrollo Rural.

Paso 5. La IE deberá firmar con los beneficiarios una carta acuerdo de asignación de extensionistas para proporcionar los servicios solicitados.

Restricciones:

- Solicitudes con información apócrifa, incompleta o no vigente.
- Solicitudes que no se orienten a la atención de la población objetivo del Componente de Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva.
- Únicamente se recibirá la documentación que esté debidamente integrada y completa.

Consideraciones Adicionales:

Los aspectos no previstos en la Convocatoria serán resueltos de manera conjunta entre la unidad responsable y la IE.

La notificación oficial del resultado a los beneficiarios/as será mediante la publicación del listado de folios de proyectos positivos y negativos, en las ventanillas y páginas:
<http://www.chihuahua.gob.mx/ente/secretaria-de-desarrollo-rural>
www.sagarpa.gob.mx/Delegaciones/chihuahua

Para mayor información respecto a esta convocatoria los interesados podrán dirigirse a:

Delegación Estatal de la SAGARPA.	Ing. Clara Isela Núñez Espinoza. Jefa del Programa de Desarrollo Rural. 614 214 4100 Ext. 75242 desrur@chh.sagarpa.gob.mx
Secretaría de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado de Chihuahua.	Lic. Marcela Sarahí Rascón Núñez. Responsable del Componente de Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva. 614 429 3300 Ext. 12552, 12525 sarascon@chihuahua.gob.mx

Chihuahua, Chihuahua, a los 13 días del mes de marzo de 2018.